

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTE : OTONIEL HERRERA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO : COSMITET LTDA
RADICACIÓN : 2019-00289-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Como quiera que oportunamente, el llamado en garantía en este asunto LA PREVISORA S.A. ha contestado la demanda formulando EXCEPCIONES DE MERITO, se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación y en su oportunidad se le dará trámite a las EXCEPCIONES DE MERITO.
2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA SANCLEMENTE TORRES identificada con T.P. No.44.379 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial del llamado en garantía LA PREVISORA S.A., en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
3. Téngase en cuenta, en su debida oportunidad el escrito allegado por la parte actora, mediante el cual descorre el traslado de La previsora S.A.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 02 DE FEBRERO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 15
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario